



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2011-MPC

Cusco, 05 ENE. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, El informe N° 001-2011-PPM/MPC, de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 04 de enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Judicial del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Judicial de Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante el informe N° 001-2011-PPM/MPC, de fecha 04 de enero del 2011, el Procurador Público Municipal señala que la Municipalidad Provincial del Cusco ha sido invitada a conciliar por el señor Raúl Antonio Guevara Olivera ante el Centro de Conciliación Soluciones de Paz, respecto del puesto de venta ubicado en el Mercado Ccasccaparo Chico, signado con el número H-2; puesto este que actualmente se encuentra en poder del solicitante para la conciliación;

Que, en ese sentido y con la finalidad de conciliar con el citado poseedor a fin de obtener la devolución del puesto de venta de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco ubicado en el Mercado de Ccasccaparo, puesto N° H-2; resulta necesario emitir resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo N° 1068, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con el señor **RAUL ANTONIO GUEVERA OLIVERA** poseedor del puesto de venta H-2 del Mercado de Ccasccaparo Chico, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


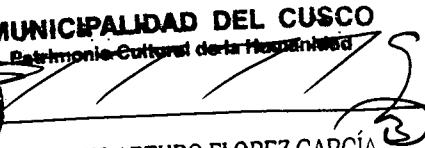
ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba acta de conciliación, con el señor referido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial del Cusco la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de que en caso no se llegue a celebrar una conciliación entre las partes, inste las acciones legales tendientes a la devolución del puesto de venta signado con el número H-2 del Mercado de Ccasccaparo Chico, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE